

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 09 de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial renuncia de poder de la abogada del demandado y solicitud de aplazamiento de la audiencia programa para el día 10 de los corrientes. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1130

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: SOLEDAD APARICIO GALLARDO
Demandado: JORGE ELIECER HERRERA CAICEDO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00196-00

Palmira- Valle del Cauca, 09 de agosto de 2022.

En este asunto, la abogada del demandado señor **JORGE ELIECER HERRERA CAICEDO**, allega solicitud de renuncia, conforme a lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P., acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, la que se aceptará y así se dispondrá.

De igual manera el demandado solicita se aplase la audiencia de inventarios y avalúos programada con anterioridad para llevarse a cabo el 10 de agosto hogañ, argumentando que debe conseguir abogado de confianza que lo represente en este proceso en virtud a la renuncia presentada por su apoderada; petición que por ser procedente se accederá, fijando nuevamente fecha y hora para llevar a cabo continuación de audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA del poder que hace la Dra. **OLGA LUCIA LOZADA RENDON** como apoderada del demandado **JORGE ELIECER HERRERA CAICEDO**, advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: GLOSAR el memorial en comento para que obre y conste dentro del expediente.

TERCERO: FIJAR el día **jueves 08 de septiembre de 2022 a las 10:30 a.m.**, para llevar a cabo continuación de audiencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal y la que se practicara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 078 de hoy 10 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5488977fd573678e46e564ba42cb0f2c23a02a2a43b4a5170dc9dac74583001**

Documento generado en 09/08/2022 10:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>